

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 9 de octubre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Maestro/a Industrial (Jf. Equipo), convocadas mediante Resolución de 23 de mayo de 2022, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y por la que se nombra personal estatutario fijo.

Mediante la Resolución de 9 de octubre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 197, de 13 de octubre), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Maestro/a Industrial (Jf. Equipo), convocadas mediante Resolución de 23 de mayo de 2022, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal varios recursos potestativos de reposición interpuestos, por parte de la varios aspirantes, contra la citada Resolución de 9 de octubre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Maestro/a Industrial (Jf. Equipo), convocadas mediante Resolución de 23 de mayo de 2022, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, procede la modificación de la puntuación otorgada a dicho/as, candidatos/as. En vista de lo anterior, resulta procedente la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan y no superan el concurso-oposición.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y con lo establecido en las bases 10, 11, 12 y 13 del Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo

Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del Anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 136, de 16 de julio, y BOJA núm. 195, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 100, de 27 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Maestro/a Industrial (Jf. Equipo) dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Asimismo de conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban la Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 136, de 16 de julio y BOJA núm. 195, de 8 de octubre, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Maestro/a Industrial (Jf. Equipo), por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivada de la estimación de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

00298687

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Maestro/a Industrial (Jf. Equipo), por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos potestativos de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Tercero. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Consumo, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Maestro/a Industrial (Jf. Equipo) que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Quinto. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente hábil al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Sexto. Publicar las solicitudes denegadas de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el Anexo II de conformidad con lo establecido en la base 11.4 del anexo de las bases generales, por no ser necesario alterar el orden para satisfacer el ámbito geográfico demandado o haberse desestimado su solicitud.

Séptimo. Anunciar, en aplicación de lo establecido en la base general 13.2, que en el caso de existir personas aspirantes que han superado el concurso-oposición que deban perder los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, podrán ser nombrados por orden de puntuación, los aspirantes que no hubiera obtenido plaza de entre los contenidos en la resolución por la que se publica la relación complementaria de las personas aspirantes prevista en la base 10.1.5, lo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de esta Dirección General de Personal.

En aplicación de lo establecido en la mencionada base general 13.2, el supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, un nuevo llamamiento de los aspirantes que ya hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

00298687

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2024.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACCESO Y CUPO	PUNTUACION	CÓD. DESTINO	DESTINO
AGUILERA RUIZ, MIGUEL ANGEL	***2019**	L	77,375	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
ARBOL BAILON, JESUS	***2148**	L	95,165	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BENITEZ MACIAS, GERMAN	***7164**	L	90,977	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
CANDIL RIOS, FRANCISCO MANUEL	***5862**	L	87,528	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
CASTILLO DAZA, MIGUEL ANGEL	***7204**	L	103,506	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
COTAN BRITO, JOSE MANUEL	***4212**	LD	66,867	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
DE TORO MARQUEZ, ANTONIO JOSE	***5903**	L	87,957	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
FERNANDEZ GAVIÑO, JOSE MANUEL	***1367**	L	145,73	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
FERNANDEZ MONTE, JUAN	***6167**	LD	61,43	6922	HOSPITAL DE LINARES
GARCIA BARRIOS, MANUEL ANTONIO	***6782**	L	105,07	2924	HOSPITAL DE JEREZ
JIMENEZ SERRANO, ANTONIO	***6745**	L	91,655	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
LEDESMA AGUILAR, JOSE RAMON	***7110**	L	107,723	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
MONTES MARTINEZ, ANTONIO JAVIER	***7201**	L	82,424	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA
MORALES LARA, JORGE	***2990**	L	119,404	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA
MUÑOZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	***0310**	L	93,206	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
PIZARRO ANILLO, JAIME	***5422**	L	118,361	2923	HOSPITAL ALGECIRAS
PONCE RANEA, JOSE ANTONIO	***1930**	L	107,333	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
RIVODIGO CARMONA, EUGENIO ESTEBAN	***3036**	L	88,629	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
RODRIGUEZ GALLEGU, FRANCISCO JOSE	***5862**	L	85,521	4923	HOSPITAL DE BAZA
SALMORAL ALMAGRO, FRANCISCO	***6727**	L	81,938	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA
TERROBA GONZALEZ, CRISTOBAL	***3530**	L	84,412	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
VARGAS ROLDAN, MIGUEL ANGEL	***7351**	L	78,129	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
VIÑAS RUIZ, MANUEL DAMIAN	***9968**	L	86,33	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA
ZUÑIGA ENCINAS, JOSE FRANCISCO	***8950**	L	85,236	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

ANEXO II**ASPIRANTES A LOS QUE SE DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
FERNÁNDEZ MONTE, JUAN	***6167**